



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0312-R-2022**  
**Piura, 04 de marzo de 2022**

**VISTO**

El expediente N° 000001-5701-22-3 de fecha 06 de enero de 2022, presentado por el **Mg. HECTOR FIESTAS BANCAYAN**, Jefe de la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral N° 0303-R-2021 de fecha 09 de marzo de 2021, se resolvió en el Artículo 1°.- Designar, con eficacia anticipada desde 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, a las señoras: Lic. Mercedes Acaro Pachterres, en el cargo de Jefe de División de Procesamiento Automático de Datos y Mg. Amely Marixza Chávez Vda. de Roldán, en el cargo de Jefe de División de Registro Académico de la Oficina Central de Registro y Coordinación Académica – OCRCA de la Universidad Nacional de Piura, con los niveles remunerativos F-1 respectivamente;

Que, mediante Oficio N° 008-2022-UNP-VRA-OCRCA de fecha 08 de enero de 2022, el Jefe de la Unidad de Registros Académicos, hace de conocimiento que las servidoras administrativas Lic. Mercedes Acaro Pachterres, encargada de la Jefatura de la División de Procesamiento Automático de Datos y Mg. Amely Marixza Chavez Vda. de Roldan encargada de la División de Registro Académicos de la Oficina Central de Registro y Coordinación Académica, hasta el 31 de diciembre de 2021; han demostrado en el desempeño de sus funciones eficiencia, responsabilidad y esmero, por ello solicito a vuestro despacho se les renueve la encargatura a partir del 1° de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Oficio N°27A-OR-UPM-UNP-2022 de fecha 02 de marzo de 2022, el Especialista de la Oficina de Racionalización, la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización y la Jefa de Planeamiento y Presupuesto, informan que, según el cuadro de la Distribución de Directivos en la Nueva Estructura Orgánica de la Universidad Nacional de Piura aprobada con Resolución Rectoral N°0139-R-2022, de acuerdo al nuevo ROF, aprobado en Resolución de Consejo Universitario N°0037-CU-2021, se encuentran previstos los siguientes cargos:

DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS		
CARGO CLASIFICADO	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL REMUNERATIVO
Analista de Sistema PAD II	Especialista en Procesamiento Automático de Datos	F-1
Especialista Administrativo I	Especialista en Registros Académicos	F-1

(...)

Por la cual cuentan con cobertura presupuestal en el nivel remunerativo de F-3 Y F-1 respectivamente, en el Grupo Genérico 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, conforme al PAP de la UNP; por lo tanto, dichos cargos pueden ser ocupados y ejecutados durante el año fiscal 2022. Por lo tanto, se debe considerar lo solicitado a favor de los siguientes servidores:

DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL REMUNERATIVO
Mercedes Acaro Pachterrez	Especialista en Procesamiento Automático de Datos	F-1
Amely Marixza Chávez Vda. de Roldan	Especialista en Registros Académicos	F-1

(...)

Que, mediante Oficio N° 187-A-AE-URH-UNP-2022 de fecha 02 de marzo de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, en atención al documento relacionado con el pedido de designación en los cargos directrices que se mencionan en el presente documento y que corresponde a la estructura orgánica de la Dirección de Servicios Académicos.

- Mercedes Acaro Pachterres – Especialista en Procesamiento Automático de Datos – Nivel Remunerativo F1
- Amely Marixza Chávez de Roldán – Especialista en Registros Académicos – Nivel Remunerativo F1

Sobre el particular se menciona que la presente acción tiene respaldo en el artículo 77 del Decreto Supremo N°005-90-PCM – Reglamento del DL 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público. Las mencionadas servidoras tienen la condición de servidoras de carrera (nombradas), en cuanto a la servidora Marixza Chávez de Roldan, se encuentra ubicada en el Grupo Ocupacional PROFESIONAL –SPE – tiene registrado en su Legajo el Título Profesional de Contadora Pública Colegiada; y la servidora Mercedes Acaro Pachterres, se encuentra ubicada en el Grupo Ocupacional Técnico –STB, y ostenta el Título Profesional de Licenciada en Ciencias Administrativas. Siendo así, dicho requerimiento es formulado por el señor Director de la Dirección de Servicios Académicos, esta Oficina Central considera procedente su designación anotando que si reúne el perfil de puesto; acción que tendrá vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, mediante el Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece en su dispositivo legal Artículo 77°: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0312-R-2022**  
**Piura, 04 de marzo de 2022**

Que, mediante Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022 – Ley 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, establece en su Art. 4.2: “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que gana sus veces en el marco de los establecido en la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N°27444, señala lo siguiente: “17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”;

Que, el Estatuto de la UNP, establece en su dispositivo legal Art. 175° - Numeral 3), lo siguiente: “El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma. Sus funciones son las siguientes: c) Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera”;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones Legales conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con eficacia anticipada desde 01 de enero al 31 de diciembre de 2022**, a las señoras: **Lic. MERCEDES ACARO PACHERRES**, en el cargo de Especialista en Procesamiento Automático de Datos y **Mg. AMELY MARIXA CHÁVEZ VDA. DE ROLDÁN**, en el cargo de Especialista en Registro Académico de la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Piura, con los **niveles remunerativos F-1** respectivamente.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR**, a la Unidad de Recursos Humanos, para que a través de la planilla única de pagos otorgue a las servidoras citadas en el artículo precedente el equivalente al diferencial correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.- CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OPP,INT(2),URH(5),DSA,UC, UT,OCAJ,ARCHIVO(2)  
19 Copias/  
PCCB

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)

  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL